



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas, Acción Clave 2, en el sector de Educación Escolar solo entre centros escolares - Socios, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2016.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de propuestas 2016 del programa Erasmus+ (EAC/A04/2015, Diario Oficial de la Unión Europea C 347 de 20 de octubre de 2015), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de reparto centralizado de fondos para las solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas en el sector de Educación Escolar solo entre centros escolares, comunicado por la Comisión Europea

RESUELVE

Primero. Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el Sector de Educación Escolar solo entre centros escolares (KA219-socios).

Segundo. La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
4. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de la Agencia Nacional Española (ANE) que gestiona el programa Erasmus+ en el ámbito de Juventud.
5. Revisión de los mandatos firmados entre el coordinador y cada uno de los socios del proyecto.

Tercero. Todos los solicitantes referenciados en el anexo único de esta Resolución recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, además de la información y documentación

complementarias que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González